

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 126684

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN PABLO MARQUEZ RINCON** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **75102034** y la tarjeta de abogado (a) No. **268660**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	25100257
NOMBRES	MARIA MONICA
APELLIDOS	TABARES GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	10/03/2000	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 01/19/2022 16:54:12 | Estación de origen: | 192.168.70.220

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1015413029
NOMBRES	LUISA FERNANDA
APELLIDOS	LEMUS DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	01/01/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: | 01/19/2022 16:52:59 | Estación de origen: | 192.168.70.220

CONSTANCIA: Manizales, 19 de enero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 inciso 6, el despacho tuvo suspensión de términos por cambio de secretaria los días 29 y 30 de noviembre de 2021 según el acuerdo N° CSJCAA21-94 del 26 de noviembre de 2021.

Erin Santiago Gómez
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ACENETH MARQUEZ HENAO
DEMANDADA	LUISA FERNANDA LEMUS DIAZ MARÍA MÓNICA TABARES GÓMEZ
RADICADO	170014003001 2021 00864 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **ACENETH MARQUEZ HENAO** en contra de **LUISA FERNANDA LEMUS DIAZ Y MARÍA MÓNICA TABARES GÓMEZ** por las siguientes sumas de dinero:

Con base en el contrato de arrendamiento de vivienda urbana ubicada en la calle 76 N° 20-12 apartamento 104 edificio la Macarena de Manizales – Caldas.

Monto canon de arrendamiento	Fecha de causación	
	Desde	Hasta
\$ 800.000	03-oct-2021	03-nov-2021
\$ 800.000	03-nov-2021	03-dic-2021

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000) por concepto de cláusula penal, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato de arrendamiento base de la acción.

TERCERO: Advertir a la parte demandante y a su apoderada el deber de guarda y conservación del título ejecutivo base de ejecución de la presente demanda ejecutiva, el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial.

CUARTO: Oficiar a SALUD TOTAL E.P.S. y ASMET SALUD EPS S.A.S., con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa los datos, incluido el correo electrónico, donde pueda ser notificadas las demandadas MARÍA MÓNICA TABARES GÓMEZ (C.C.25.100.275) y LUISA FERNANDA LEMUS DIAZ (C.C.1.015.413.029) que reposan en dicha entidad.

Ofíciase en tal sentido

QUINTO: Notifíquese la presente decisión a los ejecutados, e infórmeles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones. Conforme nuevas disposiciones que privilegian el uso de tecnologías de la información a efectos de evitar la propagación del COVID19, la notificación personal del demandado podrá realizarse al correo electrónico.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado JUAN PABLO MARQUEZ RINCÓN, portador de la tarjeta profesional número 268.660 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 009 fijado el 21 de enero de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e5b6e1d8840768e43d60570f6c98ef65723c93428067a1948b6d4a589368fb**

Documento generado en 20/01/2022 02:12:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>